

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

II LEGISLATURA

Congreso/Boletín 593
7 de abril de 2022

La Mesa Directiva del Congreso capitalino aprobó normas para el registro de cabilderos

- *En votación dividida, se acordó que se repondrá el procedimiento del dictamen a la iniciativa para modificar la Ley de Protección de los Animales CDMX, en materia de prohibición de corridas de toros*

En mesa de trabajo presencial, las diputadas y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México aprobaron las normas generales para el registro de cabilderas y cabilderos, y sus actividades autorizadas dentro del Congreso local.

Conforme al Reglamento del Congreso capitalino, por cabildeo se entiende toda actividad que se haga ante cualquiera de las diputadas o diputados, órganos o autoridades del Congreso, en lo individual y en conjunto, para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros.

El acuerdo establece que la Mesa Directiva será la encargada del registro de cabilderas y cabilderos, así como de la elaboración y actualización del padrón de cabildeo, la publicación de las bases en la Gaceta Parlamentaria y la página de internet, y el resguardo de la información relativa a éstos.

Las normas establecen que los aspirantes a cabilderos deberán presentar carta de no inhabilitación, carta de antecedentes no penales local y federal; deberán acreditar el origen de la información que proporcione a cualquier legislador u órgano del Congreso; no podrán ser servidores públicos, ni extranjeros; se acreditará un máximo de cinco personas para realizar actividades de cabildeo por cada comisión y dos por cada persona moral inscrita.

En otro punto del orden del día, se analizaron las observaciones al dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Protección de los Animales de la Ciudad de México, en materia de prohibición de las corridas de toros, presentada por varias legisladoras y legisladores de diferentes grupos y asociaciones parlamentarias, ya que se identificaron irregularidades técnico jurídicas procedimentales.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Tras una amplia discusión, se acordó que este dictamen se devolverá a la Comisión de Bienestar Animal, a fin de que se reponga el procedimiento y dé cabal cumplimiento a los requisitos de formulación y presentación, conforme al Reglamento del Congreso.

--o0o--



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO